
Primer período de sesiones
Ginebra, 21 a 24 de mayo de 2002

**ASISTENCIA Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE
RESTOS MATERIALES EXPLOSIVOS DE GUERRA**

Documento de debate del Brasil, el Japón y el Perú*

I. INTRODUCCIÓN

1. En la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (en adelante, la Convención), las Altas Partes Contratantes declararon su determinación de hacer frente con urgencia a los efectos humanitarios nocivos de los restos materiales explosivos de guerra, mediante un examen minucioso de esos efectos y de las posibles medidas para prevenirlos y remediarlos, y decidieron establecer un Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta para, entre otras cosas, examinar los medios y formas de abordar la cuestión de los restos materiales explosivos de guerra (RMEG). En sus deliberaciones, el Grupo de Expertos Gubernamentales "examinará todos los factores, las medidas y propuestas apropiados". Entre estos factores, medidas y propuestas, uno de los elementos que deben examinarse es la "asistencia y cooperación".

2. Con arreglo al mandato convenidos en la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, el Grupo de Expertos Gubernamentales deberá "presentar sus

* El contenido del presente documento no refleja necesariamente las posiciones nacionales.

recomendaciones, adoptadas por consenso, en fecha temprana para su examen por los Estados Partes, incluida la conveniencia de negociar uno o más instrumentos jurídicamente vinculantes sobre los restos materiales explosivos de guerra y otros planteamientos".

3. El propósito del presente documento es permitir que el Grupo de Expertos Gubernamentales se aboque cuanto antes a deliberaciones constructivas de fondo sobre la cuestión de la asistencia y la cooperación. Nada de cuanto se señala en el presente documento podrá entenderse como elemento que prejuzgue el resultado de las deliberaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales.

II. MARCO DE LAS DELIBERACIONES

4. La asistencia y la cooperación atañen a distintos aspectos del debate sobre los problemas humanitarios que causan los restos materiales explosivos de guerra.

5. La cooperación tecnológica y financiera para la limpieza de los restos materiales explosivos de guerra beneficiaría a los Estados que sufren los problemas relacionados con estos restos y que necesitan tal cooperación. Los países dispuestos a brindar esta cooperación han emprendido voluntariamente esfuerzos sustantivos en esta esfera, en particular para la remoción de los RMEG. Por ejemplo, recientemente ha comenzado a movilizarse una activa cooperación internacional para el Afganistán. La cooperación en esta esfera comprendería el suministro de equipos, materiales, tecnología y recursos financieros. Otros aspectos que cabe examinar son el rápido suministro de información que permita proceder cuanto antes y en condiciones de seguridad a la limpieza de los RMEG y las cuestiones y responsabilidades conexas.

6. Se trata de cuestiones fundamentales que guardan relación con el punto 4 del mandato. En este contexto, el presente documento hará hincapié en la asistencia y la cooperación en el marco general del debate sobre "las mejoras técnicas y otras disposiciones en relación con los tipos de municiones pertinentes, incluidas las submuniciones, que podrían reducir el riesgo de que tales municiones se convirtieran en restos materiales explosivos de guerra" (punto 2 del mandato).

III. ASPECTOS TECNOLÓGICOS

7. Para impedir que las municiones se conviertan en restos materiales explosivos de guerra, es necesario que sean suficientemente fiables de manera que estallen según lo previsto, en el momento en que se utilizan. Como el aumento de la fiabilidad exige ciertas tecnologías -relacionadas con el perfeccionamiento de los mecanismos de detonación y nuevos requisitos de autodestrucción, autodesactivación y detectabilidad-, la cooperación tecnológica resultaría útil para reducir la probabilidad de que las armas se convirtieran en RMEG. Otra cuestión pertinente que cabe debatir son los modos de asegurar a distintos niveles (bilateral, regional y/o multilateral) una mayor cooperación y asistencia para el perfeccionamiento tecnológico de los tipos de municiones pertinentes.

8. Las nuevas especificaciones técnicas de fabricación de los tipos de municiones pertinentes pueden implicar costos elevados. Es importante que no se olvide que las realidades sociales y económicas de los Estados difieren considerablemente. Esta cuestión se tratará en relación con otro punto.

9. Al enmendar el Protocolo II, los Estados Partes añadieron en el párrafo 6 del artículo 11 una disposición específica relativa a la transferencia de tecnología ("Sin perjuicio de sus disposiciones constitucionales y demás disposiciones legales, las Altas Partes Contratantes se comprometen a cooperar y a transferir tecnología para facilitar la aplicación de las prohibiciones y restricciones pertinentes establecidas en el presente Protocolo").

10. En la Declaración solemne de la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, las Altas Partes Contratantes expresaron "su empeño en fortalecer la cooperación y la asistencia, incluida la transferencia de tecnología, según sea apropiado, con miras a facilitar la aplicación de la Convención y sus Protocolos anexos".

11. En la esfera del control de armamentos, así como en otros ámbitos, tales como el del medio ambiente, pueden encontrarse numerosos ejemplos de medidas multilaterales de cooperación en aspectos como la asistencia financiera, la transferencia de tecnología o la creación de capacidad. Sería conveniente reflexionar a partir de estos ejemplos.

IV. ALGUNAS CUESTIONES OPORTUNAS

12. En las deliberaciones sobre las mejoras técnicas que cabría introducir en los tipos de municiones pertinentes como posible forma de abordar los problemas que causan los restos materiales explosivos de guerra, algunas cuestiones oportunas podrían ser las siguientes:

- a) ¿Cuál sería la mejor forma de plantear la asistencia y la cooperación -en condiciones no discriminatorias- para lograr un intercambio lo más completo posible de equipos, materiales e información científica y tecnológica sobre las mejoras técnicas en los tipos de municiones pertinentes?
- b) Dado que las mejoras técnicas en los tipos de municiones pertinentes pueden implicar costos elevados, ¿cuál sería el mejor modo de abordar las dificultades prácticas, tanto técnicas como financieras?
- c) ¿Qué importancia tendría la brecha entre las tecnologías militares en el contexto de las deliberaciones sobre posibles mejoras tecnológicas para impedir que los tipos de municiones pertinentes se conviertan en restos materiales explosivos de guerra?
- d) ¿Hasta qué punto son esenciales el acceso a la tecnología y su transferencia para lograr una solución completa, eficaz y no discriminatoria a los problemas que causan los restos materiales explosivos de guerra?
- e) ¿Qué clase de medidas multilaterales deberían preverse a fin de facilitar la aplicación universal de las mejoras técnicas convenidas para reducir el riesgo de que los tipos de municiones pertinentes se conviertan en restos materiales explosivos de guerra?
- f) ¿Cuál sería la función de la asistencia y la cooperación bilaterales?

V. OBSERVACIONES FINALES

13. El Grupo de Expertos Gubernamentales determinará si las mejoras técnicas pueden ser una opción viable y adecuada para ocuparse del problema que plantean los restos materiales explosivos de guerra, desde un punto de vista tecnológico, comercial, financiero, político y de seguridad.

14. El Grupo de Expertos Gubernamentales determinará si emprende la negociación de uno o más instrumentos jurídicamente vinculantes sobre los restos materiales explosivos de guerra y/u otro tipo de soluciones. En otras palabras, en el contexto de todas las deliberaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales, si es necesario formular disposiciones jurídicamente vinculantes específicas sobre la cuestión de la cooperación.
